

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Asunto: Despacho Comisorio.
Radicado: 76001-3103-001-2022-00103-00.
Proveniente De La Cancillería De Colombia.
Persona A Notificar: Laura Catalina Escobar

Correspondió por reparto conocer de las comisiones provenientes de la Cancillería de Colombia, libradas por la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, dentro del proceso de notificación de embargo adelantado contra las sociedades TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE.

Así las cosas, dado que el objeto de la presente se concreta a realizar la notificación o traslado en el extranjero de los documentos judiciales del 13 de julio de 2021, previo a dicha notificación y en aplicación de los artículos 608 y 609 inciso 3º del C.G.P, el despacho

DISPONE:

1. CORRER traslado por el término de 3 días al Ministerio público, a través del Procurador Judicial Delegado para asuntos Civiles del Circuito de la ciudad de Cali, para que emita concepto, de conformidad con el artículo 608 y 609 inciso 3 del del C.G.P.
2. Remítase con la presente copia de los proveídos a notificar.
3. DISPONER que cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente sobre el cumplimiento del exhorto en mención.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,



ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad	
Secretaria	
Cali, 19 de abril del 2022	
Notificado por anotación en el estado No.060	De
esta misma fecha	
Guillermo Valdés Fernández	
Secretario	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Asunto: Despacho Comisorio.
Radicado: 76001-3103-001-2022-00103-00.
Proveniente De La Cancillería De Colombia.
Persona A Notificar: Laura Catalina Escobar

SEÑOR

Procurador Judicial Delegado para asuntos Civiles del Circuito de la ciudad de Cali

Regional.valle@procuraduria.gov.co

Me permito comunicar que mediante auto de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2.022), este despacho dispuso lo siguiente:

“(...) Correspondió por reparto conocer de las comisiones provenientes de la Cancillería de Colombia, libradas por la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, dentro del proceso de notificación de embargo adelantado contra las sociedades TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE.

Así las cosas, dado que el objeto de la presente se concreta a realizar la notificación o traslado en el extranjero de los documentos judiciales del 13 de julio de 2021, previo a dicha notificación y en aplicación de los artículos 608 y 609 inciso 3º del C.G.P, el despacho

DISPONE:

- 1. CORRER traslado por el término de 3 días al Ministerio público, a través del Procurador Judicial Delegado para asuntos Civiles del Circuito de la ciudad de Cali, para que emita concepto, de conformidad con el artículo 608 y 609 inciso 3 del del C.G.P.*
- 2. Remítase con la presente copia de los proveídos a notificar.*
- 3. DISPONER que cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente sobre el cumplimiento del exhorto en mención.”*

Para tal efecto, se adjunta el link de los despachos comisorios en mención:

[76001310300120220010300](https://www.procuraduria.gov.co/76001310300120220010300)

Firmado Por:

Guillermo Valdes Fernandez

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 001 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b710052891e18fa270f45156af484334e85a52c73bfca5c8eb705f79646475c

Documento generado en 18/04/2022 04:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>